



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15/12/2014 ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda al Convenio.
6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mazarrón**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mazarrón** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, por importe de diecinueve mil ciento catorce euros **(19.114,00 €)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41331**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de diecinueve mil ciento catorce euros (**19.114,00€**) con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 41331.

Murcia,
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 33-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE 4 PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 1 de junio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fd.

Vº Bº

LA VICESECRETARIA





PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 41331, por importe de diecinueve mil ciento catorce euros **(19.114,00€)**.
- 2.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con



otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, por importe de diecinueve mil ciento catorce euros (19.114,00€).

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

Murcia, 31 de mayo de 2016
El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y AYUNTAMIENTO MAZARRON, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

De otra, Sra. D^a Alicia Jiménez Fernández Alcaldesa, del Ayuntamiento MAZARRON, con C.I.F P3002600I, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2016.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento MAZARRON, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Centro sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarron (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.



SEGUNDO: Fundamentación

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 15 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 4 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 25 a 29, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados I, II y III de dependencia en el centro de día sito en Centro sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarron (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento MAZARRON, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Centro sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarron (Murcia), pasando a conveniar de 25 a 29 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

La cláusula octava del citado Convenio establece que no se financiará por parte del IMAS un importe superior a los límites de financiación establecidos por el Convenio. Por ello, y habida cuenta que se ha de incrementar el número de plazas recogidas en el Convenio, se ha de incrementar también el importe máximo en cómputo anual que, en su día, se estableció para el Convenio con un número inferior de plazas a las ahora ampliadas. En consecuencia, también se ha de ampliar el importe máximo que se fijó para la prórroga del citado Convenio, importe que se verá incrementado en menor cuantía que el importe máximo del Convenio dado que la prórroga de éste no lo ha sido por un año entero.

De acuerdo con lo anterior, se ha de incrementar el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**44.666,40 €**), pasando de los DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (**279.165,00 €**) hasta los TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**323.831,40 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

Asimismo, se ha de incrementar el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS (**19.114,00 €**) pasando de los DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (238.572,90



€) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (257.686,90 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 29 plazas”.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (323.831,40 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (257.686,90 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Por el AYUNTAMIENTO MAZARRON
ALCALDESA

Sra. Dña. Violante Tomás Olivares

Sra. D^a Alicia Jiménez Fernández

29278

6



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía diecinueve mil ciento catorce euros (19.114,00€).

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Mazarrón con C.I.F.: P3002600I.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de diecinueve mil ciento catorce euros (19.114,00€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2023, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41331.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Mazarrón con CIF P3002600I”.

Murcia, 20 de mayo de 2016

El Jefe de Servicio Económico-contable
v de Contratación





INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento MAZARRÓN, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en Centro sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta,2, - 30.870 Mazarrón (Murcia), pasando a conveniar de 25 a 29 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.



La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.



- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 27 de abril de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: /





Referencia: 029057/1100067621/000001
 Ref. Anterior: 001805/1100067621/000002

ISSO I.M.A.S.

R+

TRAMITACIÓN
 ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	26006	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	41331	CONV. AYTO. MAZARRONSERV.C.DIA PCD DEPEN
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADD. PRG. CONV. AYT. MAZARRON C.D.PCD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****19.114,00*EUR DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****19.114,00* EUR DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE EURO

VALIDADO TECNICO SUPERIOR	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO
------------------------------	---------------------------------

F. Preliminar	19.05.2016	F. Impresión	20.05.2016	F.Contabilización	20.05.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

PARTES CONVENIENTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
--	--------------------------

ANTECEDENTES y O B J E T O:

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Mazarrón prestara dicho servicio a personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual sito en Paseo del Santo 4; C/ Rvdo. Luis de Anta 2, de Mazarrón. La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor periodo de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora mediante la presente Addenda incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio, pasando a convenir de 25 a 29 plazas, así como incrementar el importe máximo del Convenio, recogido en su cláusula séptima, en 44.666,40 €, pasando de los 279.165,00 € hasta los 323.831,40 €; y el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda, en 19.114,00 €, pasando de los 238.572,90 € hasta los 257.686,90 €. La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

C Á L C U L O S *costos finales previstos:*

El coste que habrá de asumir el IMAS por la presente Addenda se cifra en **19.114,00 €**.

CRÉDITO adecuado y suficiente

Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06

Murcia, 19 de mayo de 2016.

LA TÉCNICO SUPERIOR.

Fdo

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.





RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mazarrón**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mazarrón**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Mazarrón.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de diecinueve mil ciento catorce euros (**19.114,00€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41331**, Ref^a documento contable R a incrementar nº 1805.

Murcia, 19 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.



INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN MAZARRON.

NOMBRE ABREVIADO DEL CONVENIO:

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON, POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN MAZARRON.

SECTOR

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON.

C.I.F.

P-3002600-I.

DIRECCIÓN:

Plaza del Ayuntamiento s/n.

LOCALIDAD:

Mazarrón.

TELÉFONO Y FAX:

968 59 00 12 y 968 59 15 76.

Correo electrónico:

alcaldía@mazarron.es

DATOS CENTRO



NOMBRE:

Centro Ocupacional de Personas con Discapacidad.

DIRECCIÓN:

Paseo del Santo, 4; C/ Reverendo Luis de Anta, 2 .C.P. 30870 – Mazarrón.

TELÉFONO:

968 592631

Correo electrónico:

ssanchezro@yahoo.es; catemprana@mazarron.es.

Nº RCSS:

20100092.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: D^a: Alicia Jiménez Fernández.

CARGO: Alcaldesa del Ayuntamiento de Mazarrón.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 15 de Diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 4 plazas en la demanda del servicio prestado por el centro de día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas convenidas pasando de 25 a 29, así como, volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de centro de día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Paseo del Santo, 4; Rvdo. Luis de Anta, 2; 30.870 – Mazarrón (Murcia).

OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto incrementar en 4 las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio de 15 de Diciembre de 2014 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada entidad local preste dicho servicio a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia, pasando a conveniar de 25 a 29 plazas.

DATOS ECONÓMICOS

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.



De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**44.666,40 €**), pasando de los DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (**279.165,00 €**) hasta los TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**323.831,40 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS (19.114,00 €), pasando de los DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (238.572,90 €) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (257.686,90 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 29 plazas”.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (323.831,40 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (257.686,90 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.”

Vistos los antecedentes se propone:

1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la addenda.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAs instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, 17 de mayo de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL TECNICO CONSULTOR



LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000013

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

DON _____, **SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2.016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

23. CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA – 000003/2016-13-PROPBLANCO PROPUESTA PARA ACEPTAR EL TEXTO DEL BORRADOR DE ADDENDA A CONVENIO DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZAS CONCERTADAS”.-

La Junta de Gobierno conoce la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de Política Social, Dña. Laura Ortiz Vera:-----

"Visto.- El borrador de Addenda al convenio suscrito el 15 de diciembre de 2.014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Municipio de Mazarrón.-----

Visto.- Que el objeto del la presente Addenda es incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2.014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento Mazarron, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón, pasando a conveniar de 25 a 29 plazas.-----

Visto.- Que la efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2.016. ------

Visto.- Que de acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (44.666,40 €), pasando de los DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (279.165,00 €) hasta los TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (323.831,40 €) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331. ------

Visto.- Que el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial (del 1 de enero al 30 de noviembre de 2.016), será de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (263.924,10 €).-----

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en el presente convenio es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia. ------

Propongo que por parte de ésta se adopte el siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Aceptar el texto del borrador de Addenda al convenio suscrito el 15 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Municipio de Mazarrón.-----

SEGUNDO.- Aceptar el incremento de 25 a 29 plazas, con efectividad prevista para el 1 de mayo de 2.016, así como el incremento importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (44.666,40 €), pasando



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000013

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

de los DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (279.165,00 €) hasta los TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (323.831,40 €) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41331. -----

TERCERO.- Asumir los compromisos que se especifican en el Convenio de Colaboración cuyo período de vigencia se extiende desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2.016. -----

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, como la persona autorizada para la firma de la citada Addenda, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.- -----

Dese traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Política Social, así como al negociado municipal de intervención y al Centro de Día de Personas con Discapacidad, que lo cumplimentará".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a 4 de abril de 2.016.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.- Alicia Jiménez Hernández.





INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20100092	Fec. autorización	20/10/2011
Núm. expediente	20100092		
Núm. solicitud	4917		
Actividades	C009 CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS) * DEFINITIVA - 30 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
AYUNTAMIENTO DE MAZARRON			P3002600I
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PZ DEL AYUNTAMIENTO , S/N	968590012	MAZARRON	30870

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO OCUPACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
. PASEO DEL SANTO, 4 / C/RVDO. LUIS DE ANTA, 2 ,	968592631	MAZARRON	30870

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

Murcia, a 15 de marzo de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO/A DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN
E INSPECCIÓN





CERTIFICADO DE CENTRO

Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MAZARRON

Titular: AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	
CIF: P30026001	Carácter: PUBLICA
Centro: CENTRO OCUPACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exp: 20100092
Dir: . PASEO DEL SANTO, 4 / C/RVDO. LUIS DE ANTA, 2,	CP: 30870
Tfno: 968592631	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20100092	Fecha Concesión: 20/10/2011

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C009 · CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)		30	

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 15 marzo 2016